



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 34, fecha: viernes, 16 de Febrero de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2024

510

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

Presupuesto de gastos		2024
Capítulo	Denominación	Importe
1	Personal	38.885,21 €
2	Corrientes en bienes y servicios	96.295,88 €
3	Financieros	0,00 €
4	Transferencias corrientes	- €
5	Fondo de Contingencia	4.704,75 €
6	Inversiones reales	125.332,91 €
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	total	265.218,75 €
Presupuesto de ingresos		2024
Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	88.150,00 €
2	Impuestos indirectos	10.250,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros	117.433,43 €
4	Transferencias corrientes	29.725,00 €
5	Ingresos patrimoniales	19.660,32 €
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	- €
8	Activos financieros	



9 Pasivos financieros

total 265.218,75 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Aldeanueva de Guadalajara, a 14 de febrero de 2024. El Alcalde. Firmado Raúl Palomino Vicente.